

**Instructivo A1A** (Instructivo de trámite de la Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías)

**Instructivo de trámite de la Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías.**

<p><b>¿Quiénes lo realizan?</b></p> <p>Las personas físicas o morales interesadas en obtener autorización temporal para el establecimiento de depósitos fiscales para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías.</p>
<p><b>¿Cómo se realiza?</b></p> <p>Existen dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ante la ACAJA mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.</li><li>2. Mediante la Ventanilla Digital.</li></ol> <p>Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Denominación de la exposición.</li><li>b) Domicilio en que se llevará a cabo la exposición.</li><li>c) Datos de expositores con domicilio en el extranjero.</li><li>d) Aduana(s) por la(s) que ingresará la mercancía.</li></ol> <p>Se deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Documentos que acrediten la promoción publicitaria del evento.</li><li>2. Documento que acredite el legal uso de las instalaciones en donde se celebra el evento.</li><li>3. Comprobante del pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso i) de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.</li><li>4. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.</li></ol>
<p><b>¿A quién se dirige?</b></p> <p>En la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.</p>
<p><b>Opciones de envío:</b></p> <p>Se puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p><b>¿Qué documento se obtiene?</b></p> <p>Oficio de autorización para el depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales de mercancías.</p>
<p><b>¿En qué plazo se emite la autorización?</b></p> <p>En un plazo no mayor a 4 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.</p>
<p><b>¿Cómo se solicitan modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?</b></p> <p>Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.</li><li>2. Mediante Ventanilla Digital.</li></ol> <p>Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.</p> <p>Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.</p>
<p><b>¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?</b></p> <p>Diez días antes del vencimiento de la autorización, siempre que la autorizada presente solicitud mediante el formato denominado "Autorización para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías" y que el plazo de la autorización y el de la prórroga sumados no excedan de dos meses.</p>
<p><b>¿Cómo se solicita la prórroga a la autorización?</b></p> <p>Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.</li></ol>

**2. Mediante Ventanilla Digital.**

Se deben cumplir los mismos requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

**¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?**

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

**Disposiciones jurídicas aplicables:**

Artículo 121, fracción III de la Ley y regla 4.5.29.